

ACUERDO No. 016
(27 ABR 2016)

Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX- adoptado mediante Acuerdo 065 del 16 de Diciembre de 2015

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto Ley 3155 de 1968, el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, lo señalado en los numerales 1,3 y 4 del Decreto 1050 de 2006, lo señalado en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, numerales 1 y 4 del artículo 19 y artículo 35 del Acuerdo No. 013 de 2007.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyas operaciones financieras son vigiladas, inspeccionadas y controladas por la Superintendencia Financiera.

Que el Acuerdo 013 de 2007 del ICETEX, artículo 19, le compete a la Junta Directiva del ICETEX: "3. Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir;".

Que mediante el Acuerdo Nro. 065 del 16 de Diciembre de de 2015, se adoptó el nuevo Manual de Contratación del ICETEX, el cual tiene como objeto regular el régimen de contratación de la entidad.

Que la Secretaría General del ICETEX propuso a la Junta Directiva Ordinaria Virtual, modificar y ajustar algunos numerales del Manual de Contratación del ICETEX, dadas las particularidades propias de la entidad identificadas durante el proceso de implementación del mismo, sin alterar en lo esencial su contenido, su estructura ni sus principios. Los aspectos a ajustar son:

- Composición del Comité Evaluador.
- Participación del Comité Evaluador en los procedimientos de bsctucu.
- Procedimiento Oferente Único.
- Modificaciones que deben ser aprobadas por comité de adquisiciones.
- Acta de reconocimiento de mayores cantidades.
- Consultoría y prestación de servicios
- Resolución conflictos de interés/ inhabilidades/ incompatibilidades
- Cambio de modalidad



ACUERDO No. 016
(27 ABR 2016)

Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX- adoptado mediante Acuerdo 065 del 16 de Diciembre de 2015

Que la Junta Directiva en sesión Ordinaria Virtual realizada los días 26 y 27 de abril de 2016, adoptó la propuesta de modificación del Manual de Contratación del ICETEX adoptado mediante Acuerdo 065 del 16 de Diciembre de 2015, en los términos propuestos por la Administración.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adoptar la modificación y ajuste del Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX- el cual desarrolla los siguientes aspectos:

1. OBJETIVO
2. ASPECTOS GENERALES
3. COMPETENCIAS CONTRACTUALES
4. GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIONES
5. PLANEACIÓN CONTRACTUAL
6. PRESUPUESTO Y PAGOS
7. ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
8. PROCESO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
10. ACUERDOS POR NIVELES DE SERVICIO
11. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS
13. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
14. DISPOSICIONES VARIAS
15. GLOSARIO

ANEXO 1. FICHAS TÉCNICAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO 2. FORMATOS

ANEXO 3. PACTOS DE TRANSPARENCIA (INTERNO-CONTRATISTAS)

ANEXO 4. GRÁFICA DEL MODELO DE GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIONES ICETEX.

ARTICULO SEGUNDO. El Manual de Contratación del ICETEX hace parte integral de este Acuerdo.



ACUERDO No. 016
(27 ABR 2016)

Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez"– ICETEX- adoptado mediante Acuerdo 065 del 16 de Diciembre de 2015

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, subroga el Acuerdo 065 del 16 de diciembre de 2015 y las disposiciones en que le sean contrarios.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 27 ABR 2016

El Presidente



NATALIA ARIZA RAMIREZ

La Secretaria



NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

